INFORME TÉCNICO N° 019 - 2017 PAT

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	x
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - C.I.C.S. - Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - G.A.R.R. - Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECCIÓN	**JR. LAMPA N° 535 – 545, LIMA**
UBICACIÓN	**LIMA – LIMA - LIMA**
TELÉFONO	**204-2400**

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Carta N° 074-GR-2018, de fecha 12 de febrero del 2018, Empresa Jai Plast S.R.Ltda	x

III. BASE LEGAL

Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA.
Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.
Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos – modificado por el Decreto Legislativo N° 1065
Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
Ley N° 27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza".

IV. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 0077/RE

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Ver Apéndice A

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante la Resolución Jefatural N° 0077/RE, de fecha 05 de febrero 2018, se aprobó la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, por las causales de mantenimiento y reparación onerosa y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, de los cuales seis (6) se dispusieron como disposición final donarlos a la Institución Educativa N° 84131 "San Miguel" de Juncay, del distrito de Yauya de la Provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald de la Región Ancash, a través de la Resolución Jefatural N° 0104/RE, de 13 de febrero 2018, quedando para disposición final veintiocho (28) bienes.

De los veintiocho (28) bienes pendientes para disposición final, veinte (20) son considerados RAEE, los mismos que se procederán con la donación, quedando pendientes de disposición final ocho (8) bienes.

A fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "*Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE*", conforme al numeral 6.2. sub numeral 6.2.8, establece que " *la Oficina de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles*". El día 12 de febrero del presente,

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - C.L.O.S. - Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - G.A.R.R. - Ministerio de Relaciones Exteriores

se cursó invitación a través de correo electrónico a las empresas que contaban con estos, asimismo se verificó que se encuentren registradas ante la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.

Las empresas a las que se le cursó invitación son las siguientes:
1) Compañía Química Industrial del Pacifico SA., 2) San Antonio Recycling SA., 3) Perú Green Recycling SAC., 4) Caresny S Solutiones in Industrial & Mechanical Perú SAC., 5) V&V Industria y Comercio SAC., 6) Industrial Química Lima SRL.-INQUILIMA S.R., 7) Materiales/Fierros EIRL., 8) Ancro SRL.,9) Praxis Ecology SAC., 10) Ferrocas EIRL., 11) Inversiones FBC., SAC., 12) Resiter Perú SAC., 13) V H Rengifo Caresny, 14) Operaciones RAEE Jaiplast, 15) Ulloa SA. Ambiental de Recursos Naturales, 16) Servicios HF Hnos SAC, 17) Gestión Medio Ambiental SAC, 18) L y M Torres, 19) ACP Ambiental SAC, 20) Aceros Dayana Impex SAC, 21) Camisea Combustible SRL, 22) Ecocentury SAC, 23) Commitel SAC, 24) Contacto Ambiental, 25) 5 Jotas EIRL, 26) EPS Flores EIRL, 27) Gestión. RAEE Jaiplast, 28) Green Care del Perú SAC, 29) Operaciones Ulloa Perú, 30) Perú Ambiental SAC, 31) Reciper SAC, 32) Resycla Solvent SAC, 33) Del Centro Sociedad Anónima Cerrada, 34) Supermaq SAC, 35) Tecnisan EIRL, 36) Ulloa SA Ambiental de Recursos Naturales, 37) WR Ingenieros EIRL; dichas comunicaciones se realizaron con la finalidad de que estas empresas manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, remitiendo su solicitud debidamente sustentada.

En respuesta a la invitación cursada, y mediante Carta N° 074-GR-2018, de fecha 12 de febrero del 2018, la empresa Jai Plast S.R.Ltda., solicitó la donación de los bienes anexando la siguiente documentación:

- Copia del registro DIGESA como EC-RS y EPS-RS
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Copia del certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la empresa Jai Plast S.R.Ltda, fue la primera en remitir su solicitud de donación, debidamente sustentada, se determina que la misma debe ser la beneficiaría, ello conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10. de la Directiva N° 003-2013/SBN, donde estipula que *"(...) se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar(...)"*.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, esta Oficina da la conformidad para autorizar como acto de disposición final la donación de los veinte (20) bienes muebles - RAEE, detallados en el anexo adjunto, a favor de la empresa Jai Plast S.R.Ltda, cuyo Gerente General es el señor Jaime Velásquez Carmen, identificado con DNI N° 06204168.

Considerando las causales por las que fueron dados de baja los bienes en condición de RAEE, se entienden que los bienes no podrán ser reparados ni recuperados, perdiendo así toda posibilidad de uso.

Asimismo, y por el estado que presentan los referidos bienes, estos no resultan útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, *"Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza"*, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores - C.L.C.S.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores - G.A.R.R.

para el sistema educativo, se destinen a los centros educativo estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten.

Sobre la Disposición Final:

La Ley N° 27314, "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios y minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

La Directiva N° 003-2013/SBN, estipula que la finalidad de dicha directiva es de gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, cuyo objetivo es la de regular i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, y ii) el procedimiento de la donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

La Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN, *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"* , establece en su numeral 6.2 Baja de Bienes, inciso 6.2.4 *Plazo y Modalidades para Disponer bienes dados de baja, "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) Compraventa mediante subasta, b) Destrucción, c) Donación, d)* ***Donación de bienes calificados como RAEE****, e) Permuta, f) Transferencia en retribución de servicios, y g) Transferencia por dación de pago.*

El artículo 122° del Reglamento de la Ley Nº 29151, *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Art. 1 del D. S. Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas, deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución correspondiente, mediante – en otros- la donación para lo cual el artículo 124º del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga su veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguno

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la Oficina de Control Patrimonial solicita la autorización respectiva para la disposición final de veinte (20) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución Jefatural N° 0077/RE-2018, por la causal de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que serán transferidos en calidad donación a la empresa Jai Plast S.R.Ltda empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) registrada en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, con el registro N° EPNA-1133-15, y registro ECNA-177815.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores - C.L.C.S.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores - G.A.R.R.

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Se remite el proyecto de resolución para su aprobación y suscripción, a fin de continuar con el procedimiento respectivo.

Lima, 13 de febrero 2018

Gonzalo A. Rivera Roldán
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Control Patrimonial - C.I.C.S. - Ministerio de Relaciones Exteriores

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	o de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
1	Cocina Eléctrica	322225250001	004028	Brasec	S/M	Blanco	S/S	0.58*0.51	Malo	1503020902	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	1997
2	Campana Extractora Eléctrica	322214640001	004029	Metusa	S/M	Plomo	S/S	S/D	Malo	1503020902	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	1997
3	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140122	017631	Janitrol	AC18	Blanco			Malo	1503020901	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	1998
4	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140126	019312	Midea	MSG-24HR	crema	C1010398 60808421 130134	S/D	Malo	1503020901	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	1998
5	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140660	032621	York	Y0DA60FS-AFH	Plomo	97094370 71	S/D	Malo	1503020901	350.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
6	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140774	032629	First Co	20HYB-4RH	Blanco	00578006	S/D	Malo	1503020901	212.20	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2012
7	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140671	032646	Goodman	CK36-1C	Plomo	98024625 56	S/D	Malo	1503020901	350.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
8	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140782	032665	First Co	20HYB-4RH	Blanco	FC023629 05769	S/D	Malo	1503020901	212.20	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2012
9	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140144	034318	YORK	YGFC 04-03-HR	Blanco	F05CA201 7FC02362 6905	S/D	Malo	1503020901	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2005
10	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140300	036304	Midea	MUC-60CR	crema	C1011779 90610129 130031	S/D	Malo	1503020901	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2006
11	Pantoscopio para Adulto	532289980002	039423	Riester	ECONOM HL	negro	S/S	S/D	Malo	1503020402	1.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2007
12	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140580	052127	Midea	MSG-12HR	Blanco	C1010588 00208804 120121		Malo	1503020901	1,128.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2009
13	Incinerador de Sólidos	532268090002	055545	BTE	DAC 3000	Plomo	004432	S/D	Malo	1503020402	950.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2012

REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores C.L.C.S.

REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Control Patrimonial - Ministerio de Relaciones Exteriores G.A.R.R.

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	o de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
14	Otoscopio Portátil	532287600001	056055	Riester	S/M	negro	LOT247036	S/D	Malo	91050301	287.28	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2013
15	Tensiometro de Pared	602287620021	058756	Riester	S/M	Plomo		S/D	Malo	1503020905	530.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2014
16	Lámpara Incandescente de Base Móvil	532271820071	064580	Riester	S/M	negro		S/D	Malo	1503020402	1,410.50	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2014
17	Tablero de Control	462290890019	014003	Schindler	S/M	crema	S/S	S/D	Malo	91050301	336.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
18	Tablero de Control	462290890020	014006	Schindler	S/M	crema	S/S	S/D	Malo	91050301	336.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
19	Tablero de Control	462290890021	014009	Schindler	S/M	crema	S/S	0.65*0.65 *2.20	Malo	91050301	336.00	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
20	Tablero de Control	462290890022	014012	Cutle Hamer	IQ DP-400	Plomo	S/S	S/D	Malo	91050301	336	RAEE	Depósito Sotano 1 E.CGB	2011
											6,781.18			

REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Control Patrimonial - C.L.C.S. - Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Control Patrimonial - G.A.R.R. - Ministerio de Relaciones Exteriores